ACTA N° 5 JUNTA ELECTORAL FHAYCS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 15 días del mes de octubre de 2026, en la sede de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, siendo las 11:30 horas, se reúnen las integrantes de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Estando Presentes: Antonella Acosta (Claustro Estudiantil) Virginia CASTROGIOVANNI (Claustro Administrativo) y María Florencia COTTONARO (Representante Institucional).

- La Junta Electoral se reúne a los efectos de organizar las cuestiones atinentes a las elecciones del día 20 de octubre de 2026, disponiendo la comunicación a los representantes institucionales de las sedes de todas las disposiciones emanadas de la Junta.
- Se define la siguiente cantidad y disposición de mesas:
  1) **Escuela Normal:** Doce (12) mesas para la Sede Paraná, una (1) Mesa para la Sede Artes Visuales y una (1) para la Escuela de Música, Danza y Teatro
  2) **Almafuerte:** una (1) mesa
  3) **Alberdi:** una (1) mesa
  4) **Extensión Áulica Federación:** una (1) mesa
  5) **Concordia:** una (1) mesa
  6) **Gualeguaychú:** una (1) mesa
  7) **Concepción del Uruguay:** tres (3) mesas, las cuales incluyen a la Escuela de Música "Celia Torrá"
  8) **Unidad Penal:** una (1) Urna en tránsito

- Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12° inciso g) (atribuciones de fiscalización y aseguramiento del normal desenvolvimiento del comicio) y el Artículo 49° (aplicación supletoria del Régimen Electoral de la Provincia de Entre Ríos) del Anexo I de la Ordenanza "CS" N° 187 UADER, esta Junta dispone que la veda electoral comenzará a regir cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de los comicios del día martes 20 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los distintos horarios fijados por esta Junta para cada Sede. Se aclara que la veda no incluye las publicaciones en redes sociales; no obstante, desde esta Junta Electoral convocamos a las distintas listas y agrupaciones a comprometerse a mantener una convivencia pacífica y democrática en dichos espacios, para garantizar la transparencia del proceso electoral y el pleno ejercicio de la ciudadanía universitaria.

- En relación con el funcionamiento operativo de las mesas y autoridades durante la jornada electoral, esta Junta establece:

1) **Acreditación de Identidad de los Electores**: Los votantes deberán acreditar obligatoriamente su identidad ante la Autoridad de Mesa mediante Presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI) físico o Libreta Universitaria (Art. 19 Ord. 187/25 CS).
2) **Acreditación de Fiscales de Lista**: Los fiscales de cada una de las listas deberán acreditar su calidad de tales ante el Presidente de Mesa mediante el certificado expedido por el apoderado de la respectiva agrupación, debiendo pertenecer a la comunidad de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Anexo I de la Ordenanza "CS" N° 187 UADER.
3) **Cierre del Comicio y Escrutinio de Mesa**: Cumplido el horario fijado para la votación en cada sede, se procederá al cierre de los accesos al local del comicio, votando únicamente los electores que se encuentren aguardando en la fila. Finalizada la votación, las autoridades de mesa realizarán el escrutinio provisorio de mesa en presencia de los fiscales autorizados, elaborando el Acta de Escrutinio y documentación correspondiente para la inmediata custodia y remisión a la Junta Electoral.
4) **Voto en Tránsito y Modalidades Especiales:** En uso de las facultades contempladas en el Artículo 12° inciso g) de la Ordenanza "CS" N° 187 UADER para velar por el pleno ejercicio del derecho al sufragio y garantizar la inclusión de toda la comunidad universitaria, esta Junta Electoral dispone:

   a) Modalidad Contexto de Encierro: Autorizar el funcionamiento de una Urna en Tránsito para los electores comprendidos en los programas educativos desarrollados en Unidades Penales, garantizando la recepción de los votos bajo las condiciones de resguardo, confidencialidad y fiscalización correspondientes.

   b) Fiscales de Lista y en Desplazamiento: Autorizar la modalidad de voto en tránsito a aquellos fiscales de lista formalmente acreditados por sus agrupaciones que, por estrictas razones de servicio y desplazamiento entre sedes durante el acto comicial, se encuentren imposibilitados de emitir su voto en la mesa donde figuran empadronados original y ordinariamente. A tal fin, las autoridades de mesa correspondientes registrarán la emisión de dicho sufragio en la planilla complementaria de la mesa respectiva, previa verificación fehaciente de su identidad, su inclusión en el padrón general definitivo de la Facultad y la presentación del certificado de fiscal expedido de conformidad con el Artículo 21° de la norma electoral vigente y según instrucciones expedida por esta Junta Electoral.

   c) Estudiantes por Dispersión Geográfica e Inter-sedes: Autorizar la emisión del voto bajo la modalidad en tránsito a aquellos estudiantes pertenecientes a la Facultad que, por razones de cursado, desarrollo de actividades académicas o dispersión geográfica entre las distintas sedes y extensiones áulicas de la FHAYCS, se encuentren imposibilitados de concurrir a la sede

o mesa donde figuran empadronados originalmente. Para la emisión del voto, la Autoridad de Mesa verificará que el estudiante se encuentre efectivamente empadronado en el Padrón General Definitivo del Claustro Estudiantil de la Facultad y registrará su sufragio en la planilla de votantes en tránsito/complementaria, a fin de asegurar la unicidad del voto y la transparencia del comicio.

No siendo para mas se da por finalizada la presente y se firma un ejemplar a un solo efecto, siendo las 11:45 hs.-

